

Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031.

Así está constituido



Jacqueline
Mesa Sierra
**Líder técnica
del CCS**

*Ingeniera forestal
/ Especialista
en Gestión
Medioambiental /
Magister en
Salud y Seguridad
en el Trabajo*

M

Mediante la Resolución 3077 de 2022, expedida por el Ministerio del Trabajo, se adoptó el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para el periodo 2022-2031. Dicho plan es el resultado de un trabajo conjunto con todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales que permitió identificar, categorizar, planear y elaborar los lineamientos en SST para el país durante los próximos 10 años.

En Colombia, el primer plan en SST fue emitido en la década de los ochenta y su evolución en el tiempo ha sido el resultado de un proceso histórico que, de acuerdo con el contexto y la articulación a las prioridades nacionales, regionales y locales que han ido surgiendo, ha tenido el propósito de mejorar las condiciones laborales y de salud de todos los trabajadores colombianos.

Contexto histórico

El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) 2022-2031 es el sexto emitido en Colombia. A continuación, se resaltan algunos elementos históricos que han servido de base para llegar al mismo.

Tabla 1. Elementos que preceden el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

1984	Primer Plan de Salud Ocupacional (hoy Seguridad y Salud en el Trabajo). Decreto 614 de 1984
1990	Segundo Plan Nacional de Salud Ocupacional (1990-1995)
2001	Política Pública para la Protección de la Salud en el Mundo del Trabajo
2003	Estrategia Global en SST de la OIT
2003	Tercer Plan Nacional de Salud Ocupacional 2003-2007
2008	Cuarto Plan Nacional de Salud Ocupacional 2008-2012
2012	Ley 1562 de 2012
2012	Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021
2013	Quinto Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021
2022	Sexto Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031

Fuente: Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 (2022)

Lineamientos internacionales que sirvieron de base para la elaboración del plan

Diferentes convenios y estrategias internacionales se tomaron en cuenta para la formulación del plan. A continuación, los principales referentes:

Convenio 155 de la OIT- Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo.
Convenio 187 de la OIT- Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo.
Convenio 161 de la OIT - Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo.
Recomendación 197 - Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo.
Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Construcción de Políticas Públicas. 2004.
Tercera Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2021-2025.

Propósitos del plan

Contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales y de salud de todos los trabajadores dependientes, independientes, por cuenta propia, informales y de la población vulnerable en el territorio nacional.
Construir una cultura de autocuidado con el compromiso de todos los actores involucrados en la promoción de la salud en los lugares de trabajo y la prevención de la exposición a peligros laborales .
Facilitar el cumplimiento de los objetivos de este decenio dirigidos a: tener un trabajo digno y decente , con cobertura en riesgos laborales, que disminuya los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral y que genere calidad de vida y bienestar con productividad y sostenibilidad.

Enfoque del plan

El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 - 2031 está planteado con enfoque territorial, diferencial, de de- terminantes sociales, de gestión de riesgos, promocional de la salud integral y de desarrollo humano.

Figura 1. Puntos de enfoque del Plan Nacional de SST

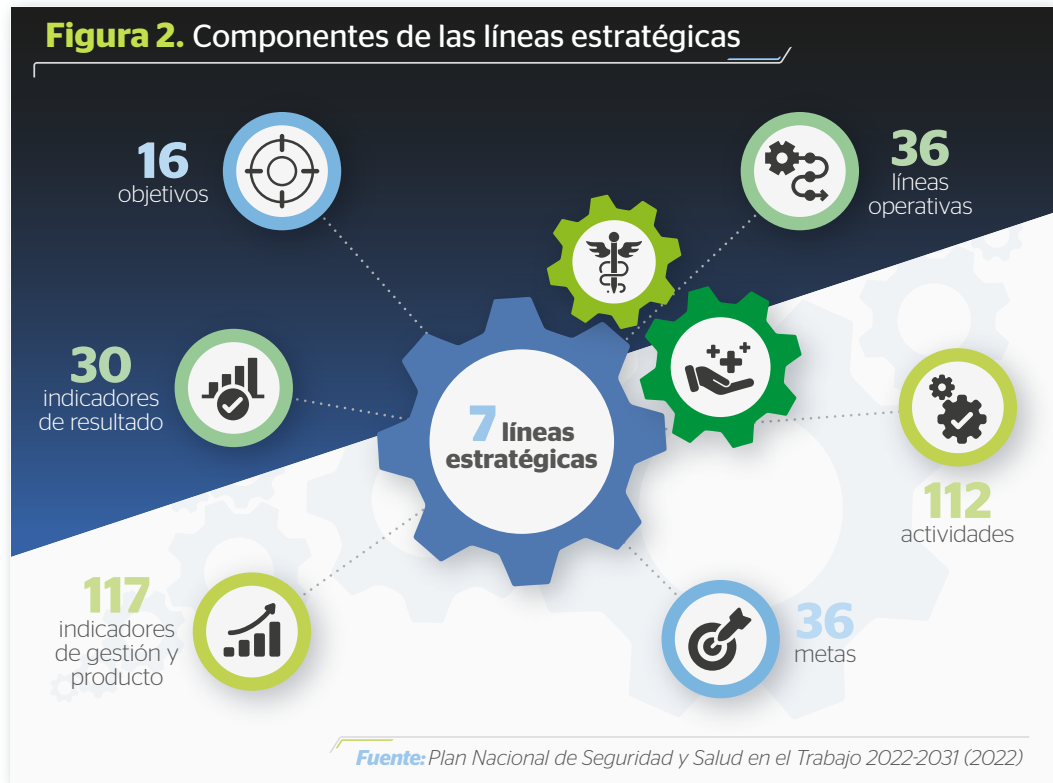


Fuente: Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 (2022)

Contenido del plan

El plan se estructura en siete líneas estratégicas (a diferencia del plan anterior que estaba enmarcado en cuatro ejes), las cuales resaltan la transversalidad y la cobertura del SGRL, la necesidad de garantizar la salud de la población trabajadora, el fortalecimiento institucional, el fomento de la cultura de autocuidado —que debe iniciar desde edades tempranas (población en edad escolar)—, la rehabilitación temprana, la rehabilitación integral, la reincorporación laboral, la investigación técnico-científica y la humanización de la gestión como un elemento a resaltar. A continuación, se presentan sus diferentes componentes.

Figura 2. Componentes de las líneas estratégicas



Líneas estratégicas

Como se mencionó previamente, el Plan Nacional de SST 2022 - 2031 está definido bajo siete líneas estratégicas y 16 objetivos que se detallan a continuación:

Tabla 2. Líneas estratégicas del Plan Nacional de SST 2022 - 2031

Líneas	Objetivos generales
Línea 1. Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura del SGRL en el conjunto de políticas públicas.	1. Sensibilizar en la cobertura del SGRL de los trabajadores para la protección frente a los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con el fin de aportar en la reducción de la informalidad, mejorar la productividad y la sostenibilidad económica.
	2. Protección social de los trabajadores en el marco de una cultura preventiva articulada con el Plan Nacional de SST.
	3. Articulación de las políticas públicas adoptadas por el Estado en concertación con la sociedad civil, encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo y salud, bienestar y calidad de vida.
Línea 2. Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.	4. Fortalecer la implementación de la vigilancia en salud en el mundo del trabajo a través de la Institución Prestadora de Salud, Entidad Promotora de Salud o Administradora de Riesgos Laborales.
	5. Desarrollar programas de promoción de la salud laboral y de gestión de riesgos en la población trabajadora.
Línea 3. Fortalecer institucionalmente la seguridad y la salud en el trabajo.	6. Realizar acciones coordinadas entre los diferentes actores sociales del SGRL.
	7. Promover los procesos de inspección, vigilancia y control en riesgos laborales de nivel nacional, departamental y local para la protección en el mundo del trabajo.
	8. Fortalecer la función de inspección, vigilancia y control en riesgos laborales.
Línea 4. Fomentar la cultura del autocuidado, la promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales para el logro del bienestar y la calidad de vida laboral.	9. Articular la cultura de salud laboral y bienestar con acciones de promoción de salud, actividades de recreación y cultura, modos y estilos de vida saludables.
	10. Fortalecer la función de inspección, vigilancia y control en riesgos laborales.
	11. Impulsar la gestión integral del riesgo.
Línea 5. Fomentar, implementar y fortalecer la rehabilitación temprana, la rehabilitación integral y la reincorporación laboral del trabajador en el SGRL.	12. Fortalecer los procesos mediante la elaboración, socialización y seguimiento de medidas que permitan garantizar la rehabilitación temprana, la rehabilitación integral y la reincorporación laboral , según sea el caso.
Línea 6. Fortalecer la investigación, el desarrollo y la innovación en riesgos laborales.	13. Diseñar un plan de desarrollo técnico, tecnológico y científico que articule a los diferentes actores del SGRL.
	14. Consolidar información técnico-científica y epidemiológica como instrumento de educación, cultura informática y evaluación de impacto de las acciones del Plan Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	15. Establecer la cultura del control de los riesgos en el trabajo.
Línea 7. Establecer mecanismos administrativos para la humanización , la gestión de los servicios y la atención en el Sistema de Seguridad Social Integral.	16. Incorporar la cultura en la relación salud-trabajo de todos los actores del SGRL a partir de la formación humanística.

Fuente: Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 (2022) y OIT (2022)

Indicadores de resultado a evaluar

En total se definieron 117 indicadores de gestión y de producto, así como 30 indicadores de resultado. Estos últimos serán evaluados en cada quinquenio del horizonte del plan. En los indicadores de resultado se continúa manteniendo (al igual que en el plan anterior) la evaluación en relación con la cobertura (incremento) del número de trabajadores y de las empresas vinculadas al SGRL enfatizando en la formalización

del trabajo. El seguimiento a las diferentes tasas de siniestralidad (accidentes, mortalidad, incidencia de diagnósticos, enfermedades calificadas), continúa como indicador, aunque no es explícito en cuanto a la disminución, a diferencia del plan anterior. El seguimiento y mejora de los procesos de reconocimiento de incapacidades, así como la reducción en trámites para el reconocimiento de prestaciones económicas se

mantiene dentro de las prioridades de medición. Así mismo, se resaltan indicadores relacionados con el incremento de funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) por parte de las diferentes seccionales del Ministerio del Trabajo. En el

nuevo plan se destaca, también, la inclusión y el seguimiento a la salud mental de los trabajadores. A continuación, se describen los 30 indicadores de resultado que serán evaluados durante el periodo.

Tabla 3. Listado de indicadores de resultado

Indicadores de resultado
1. Incremento de trabajadores en el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).
2. Incremento de empresas afiliadas al SGRL.
3. Incremento en los conocimientos sobre SGRL de la población económicamente activa.
4. Incremento en los conocimientos sobre el SGRL en los empleadores y contratantes.
5. Seguimiento de la tasa de incidencia de diagnósticos por ocupación nacional y departamental y por actividad económica.
6. Seguimiento de la tasa de incidencia de accidentes calificados como laborales (leves, moderados y severos) a nivel nacional, departamental y por actividad económica.
7. Seguimiento de la tasa de incidencia de enfermedades calificadas como laborales a nivel nacional, departamental y actividad económica.
8. Seguimiento de la tasa de mortalidad por accidentes y enfermedades calificadas como laborales a nivel nacional, departamental y actividad económica.
9. Seguimiento del reconocimiento del pago de incapacidades permanentes parciales (IPP) por accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Seguimiento al reconocimiento del pago de pensiones de invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Seguimiento de las Incapacidades Temporales (IT) reiterativas y prolongadas relacionadas con la ocupación, actividad económica y nivel territorial.
12. Incremento en la satisfacción de los servicios en salud en riesgos laborales.
13. Incremento en los conocimientos de autocuidado para la gestión de riesgos laborales en trabajadores, poblaciones vulnerables y población trabajadora en actividades de alto riesgo.
14. Incremento anual de Comités Activos Seccionales y Locales de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Incremento anual de empleadores con autoevaluación de estándares mínimos.
16. Incremento en las inspecciones preventivas anuales realizadas por las Direcciones Territoriales.
17. Reducción de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) por ausencia de reconocimiento y gestión adecuada y eficiente de las prestaciones económicas y asistenciales.
18. Incremento en los conocimientos sobre la cultura de la seguridad, la salud y el bienestar en los lugares de trabajo y en los entornos saludables en poblaciones de empresarios, trabajadores, organizaciones sindicales y centrales obreras.
19. Incremento en las inspecciones por IVC de higiene industrial para el control de la exposición a peligros laborales en las empresas.
20. Incremento en las inspecciones por IVC de seguridad industrial para el control de la exposición a peligros laborales en las empresas.
21. Tasa de enfermedades musculoesqueléticas en los trabajadores.
22. Monitoreo permanente de enfermedades por salud mental en trabajadores.
23. Incremento anual de empresas con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
24. Instituciones de educación primaria, media vocacional y educación superior abordadas con estrategias de socialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
25. Incremento en la inclusión de los casos de trabajadores sintomáticos con alteraciones de la salud por patología en programas de rehabilitación temprana.
26. Incremento en los casos exitosos de reintegro y readaptación laboral.
27. Incremento en la satisfacción de los servicios en medicina laboral, rehabilitación y reincorporación laboral.
28. Incremento en las investigaciones de riesgos laborales por líneas priorizadas.
29. Incremento en las investigaciones realizadas por grupos de investigación registrados en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por líneas priorizadas.
30. Diagnóstico de casos calificados con oportunidad.


Fuente: Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 (2022)

Conclusiones generales

Mediante la Resolución 3077 de 2022, el Plan Nacional de SST 2022-2031 se incluye como parte de la política pública en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo; así mismo, crea la hoja de ruta en esta materia. En este sentido, el propósito, las líneas y los objetivos definidos continúan dando relevancia al aumento en la cobertura de los trabajadores (formales, independientes e informales), así como al incremento en el número de empresas formalizadas y, por ende, que implementan los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y dan cumplimiento legal de sus obligaciones como empleadores.

Garantizar la rehabilitación temprana, la rehabilitación integral y la reincorporación de los trabajadores que pudieran sufrir algún

tipo de lesión o alteración física a causa de su trabajo, así como el monitoreo permanente a la salud mental de los trabajadores son aspectos fundamentales dentro de los lineamientos del plan. Del mismo modo, lo es el vínculo necesario en la generación de nuevo conocimiento y, por lo tanto, la investigación en SST.

En este sentido, y con el fin de cumplir los propósitos, dentro del plan se hace relevante articular a los diferentes actores del SGRL y a la sociedad civil para mejorar las condiciones laborales y de salud de la población trabajadora, el fortalecimiento de programas de promoción y prevención y el fortalecimiento de la cultura del autocuidado, donde se incluye, como parte de los objetivos e indicadores, el acercamiento a instituciones escolares para fomentar este elemento en edades tempranas. 



Referencias

Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, 1 (2022).

OIT. (2022). Estudio sobre los servicios de salud en el trabajo en Colombia. http://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_858801/lang-es/index.htm